



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3204

Aprobada en 1ª Vuelta: 27/05/1998 - B.Inf. 16/1998

Sancionada: 23/06/1998

Promulgada: 02/07/1998 - Decreto: 741/1998

Boletín Oficial: 16/07/1998 - Nú: 3590

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Alicia Lidia Dugrós, viuda del ex Legislador provincial José Marcial Velasco, a partir del 1º de marzo de 1998 conforme a la Resolución de Cámara N° 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- Derógase la ley n° 1742.

Artículo 3º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.